

Comité Ejecutivo de UVW (EC)

Descripción de la función

El Comité Ejecutivo (EC) de UVW es elegido directamente por los/as miembros/as y es responsable ante ellos/as. Es responsable de cuidar los intereses del sindicato en su totalidad y de tomar decisiones en nombre de los/as miembros/as de UVW entre las asambleas generales.

Responsabilidades:

- Proporcionar dirección, liderazgo y supervisión estratégica del sindicato en nombre de los/as miembros/as
- Proteger los intereses del sindicato, desde su reputación hasta intereses legales
- Garantizar que el sindicato cumpla con sus obligaciones legales y constitucionales
- Supervisar las finanzas del sindicato: asegurar que los ingresos tengan una continuidad sostenible y que los recursos se asignen adecuadamente
- Supervisar los arreglos para las AGM
- Supervisar el personal del sindicato, incluido el reclutamiento y el bienestar general
- Supervisar los procesos disciplinarios y de quejas de los/as miembros/as y el personal

Composición:

La composición pretende garantizar que el comité sea representativo de la diversa membresía, en todos los sectores y grupos, incluidos los que no tienen una estructura formal.

Al supervisar los cambios en la membresía, el comité utilizará su discreción para garantizar que siga siendo representativo de la membresía de UVW, y considerará las solicitudes de los grupos recién formados.

Papel de los/as miembros/as del comité:

Todos/as los/as miembros/as del Comité Ejecutivo de UVW deben asistir a las reuniones quincenales del comité (de unos 90 minutos de duración, de momento los martes a las 17.30 horas) y compartir tareas que pueden incluir la comprobación del correo electrónico del comité, la redacción de actas o la presidencia/facilitación de reuniones, la participación en reuniones y entrevistas con el personal, la participación en subcomités y el fomento de la comunicación entre los/as miembros/as.

Los/as miembros/as elegidos/as del comité nombrarán a miembros/as del comité para que desempeñen funciones específicas, entre las que se incluye, pero no se limita, a las siguientes:

- Tesorero/as – ser responsable de supervisar las finanzas del sindicato, trabajando con la persona encargada de las finanzas.

- Secretario/a del Comité – Apoyar al Comité, organizar las reuniones, garantizar la circulación de los órdenes del día, organizar la facilitación y la traducción/interpretación de las reuniones, y que se levanten y distribuyan las actas.
- Enlace con el personal – miembro/a(s) del comité que no sea(n) parte del personal para asegurar una comunicación efectiva entre el personal y el comité
- Disciplina y quejas – ser responsable de investigar los asuntos disciplinarios y de quejas en relación con el personal o los/as miembros/as

Las funciones pueden ser compartidas, donde sea apropiado.

El comité también puede nombrar tanto a los/as miembros/as de la EC como a miembros/as generales para que formen grupos de trabajo o subcomités encargados de trabajar en áreas específicas cuando sea necesario; por ejemplo, actualmente hay subgrupos de reclutamiento, de enlace con el personal, de trabajo de casos y de tesorería.

Aprobado por el Comité Ejecutivo - 6 de julio de 2021